



CAMINO AL AJUSCO 200
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
DELEGACIÓN TLALPAN
CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14210
R.F.C.: PFP920718FB2

PEDIDO

FECHA	DÍA	MES	AÑO	HOJA No.	DE	01
	20	05	20	01		01
No. DEL PEDIDO	AÑO	SECUCENCIA	COMPRADOR			
P-ADJ-006-20	2020	P-ADJ-006-20	PROFEPA			
REQUISICION No.	01					

PROVEEDOR
MEXPILA ESTRATEGIA HOLÍSTICA EN SERVICIOS, S.A.S. DE C.V.

Cementos Anahuac No. 53, Col. Vista Hermosa, C.P. 54080, Tlalnepantla, Estado de México

Tel. 5588484154 5588484193

E-mail: ramon.vega@mexpila.com.mx

Representante Legal
Ramon Vega Jasso.

R.F.C.: MEST190802EFF7


FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

EFFECTUAR ENTREGA EN:

OFICINAS CENTRALES DE LA PROFEPA, UBICADAS EN CAMINO AL AJUSCO NÚM. 200, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, C.P. 14210, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL ANEXO TÉCNICO

FECHA DE ENTREGA
LÍMITE AL 31 | 12 | 20

CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO

20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA PROFEPA

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES

ÁREA REQUERENTE

A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE FACTURA

No. Y FECHA DE LA LICITACION

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD MÍN.	CANTIDAD MÁX.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO MÁX.
1	SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE OFICINAS EN LAS INSTALACIONES CENTRALES DE LA PROFEPA. CADA SERVICIO COMPRENDE LA SANITIZACIÓN DE 9,449.26 M2. EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN TÉRMINOS DEL ANEXO TÉCNICO Y DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA POR EL PROVEEDOR Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PEDIDO. LA VIGENCIA DEL PEDIDO SERÁ DEL 20 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. LOS PAGOS SE REALIZARÁN AL TÉRMINO DE CADA MES, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS. EL MONTO MÍNIMO DE ESTE PEDIDO ES POR LA CANTIDAD DE: (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 49/100 M.N.). EL MONTO MÁXIMO DE ESTE PEDIDO ES POR LA CANTIDAD DE: (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TREINTA PESOS 70/100M.N.). LA PROFEPA EN NINGÚN CASO, ESTARÁ OBLIGADA A EJERCER EL MONTO MÁXIMO DE ESTA CONTRATACIÓN. EL IMPORTE PACTADO ES PRECIO FIJO EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE PEDIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA VIGENCIA DEL MISMO. NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL PEDIDO. CONTRATACIÓN AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	14	20	SERVICIO	\$13,708.22	\$191,915.08
					IMPORTE I.V.A. (16%) TOTAL	\$191,915.08 \$30,706.41 \$222,621.49
						\$274,164.40 \$43,866.30 \$318,030.70

LIC. RAÚL TAMAYO ESLAVA.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. NAHUM GONZÁLEZ DÍAZ
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

MTR. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ
Encargado del Despacho de la Dirección General de Administración
Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 25, Fracción XXXVII y 53, segundo párrafo del Reglamento Interior de la SEMARNAT, en relación con la designación mediante oficio No. 000 PFP9/14C261/20120, de fecha 02 de marzo de 2020

YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES

CONSECUTIVOS DE PEDIDO

PARTIDA
PRESUPUESTAL
No. Y NOMBRE

PARTIDA 35801 "SERVICIOS LAVANDERÍA, LIMPIEZA E
HIGIENE".

GENERALIDADES

- 1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones.
- 1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro. En cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURÍA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.
- 1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtuen su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A. y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad con lo establecido en la resolución Miscelánea parafiscal de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:
- 1.5.1 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.
- 1.5.1.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.
- 1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenientes, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.
- 1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURÍA"
- 1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURÍA".
- 1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"
- 1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURÍA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a rembolsar a la "PROCURADURÍA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- MODIFICACION

- 2.1 La "PROCURADURÍA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así requerirlo podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURÍA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.
- 2.2 La "PROCURADURÍA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIOS Y LAS CONDICIONES EN LOS
TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL
REPRESENTANTE

Ramón Vega Jasso

FIRMA

CARGO

Representante Legal

TELEFONO

55-28-87-85-95

FECHA

DIA | 20 | MES | 05 | AÑO | 2020

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURÍA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

4.- PROROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURÍA", una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURÍA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN", en el entendido de que de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURÍA" procederá a la rescisión del pedido.

6.- PENAL CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURÍA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de surtir, en caso en que se aplicará la pena hasta el día máximo citado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURÍA" haya obligado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.- RESPONSABILIDAD.-

El Proveedor o Prestador de Servicio queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido respectivo y en la legislación aplicable

8.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es impropcedente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

9.- RESCISIÓN

La "PROCURADURÍA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR", no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido; C) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURÍA"; D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente. E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se otorgue. Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, la "PROCURADURÍA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", para que en un término de cinco días hábiles, comparezca a fin de que explique dicha comunicación, se subsanará la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR", no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento "PROCURADURÍA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

10.- CONCILIACION

En caso de desavenencia derivada del cumplimiento del presente pedido, cualquiera de las partes podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública, el procedimiento de Conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

11.- IDENTIFICACION DE IRREGULARIDADES

Asimismo, en caso de identificarse irregularidades, se notificará o acudirán al Área de Quejas de la PROFEPA en Camino al Ajusco 200, Tlalpan, Jardines en la Montaña, 14210 Ciudad de México, Planta Baja, Organismo de Control (Oficinas en la SEMARAT, ubicadas en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México o la Secretaría de la Función Pública, (en el despacho de Contacto Ciudadano de la SFP, ubicadas en Av. Insurgentes Sur N° 1735, P.B. Módulo 3, Col. Guadalupe En, Del. Alvaro Obregón, C.P. 07020, Ciudad de México) cualquiera de las partes podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública, el procedimiento de Conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12.- PAGURACION

Asimismo, en caso de identificarse irregularidades, se notificará o acudirán al Órgano Interno de Control o la Secretaría de la Función Pública, lo cual deberá ser mediante escrito respectivo, anexando evidencia y el horario de los hechos reportados.

12.1.- PAGURACION

El Proveedor deberá hacer referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

12.2.- PAGURACION

El Proveedor, a su elección, podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C.", Institución de Banca de Desarrollo, en el momento de la forma de pago establecida en la "PROCURADURÍA".

13.- DERECHO DE PETICION

El "PROVEEDOR" podrá ejercer el derecho de petición de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública, en el entendido de que de no encontrarse en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto, acepta todos los términos del presente pedido.

14.- PROTESTA

El "PROVEEDOR" declara bajo fe de protesta de decir verdad que conoce las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURÍA" no otorgará anticipos.

15.- PAGO

El pago se efectuará en el momento de los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concluya y/o entregue a la "PROCURADURÍA" satisfactoriamente los bienes y/o servicios objeto del pedido.

16.- ENTREGA

El "PROVEEDOR" garantiza que el pago de los bienes y/o servicios objeto del pedido, se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17.- RESPONSABILIDAD

El "PROVEEDOR" garantiza que el pago de los bienes y/o servicios objeto del pedido, se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

18.- GARANTIA

El "PROVEEDOR" garantiza que el pago de los bienes y/o servicios objeto del pedido, se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

19.- PENAL CONVENCIONAL

El "PROVEEDOR" garantiza que el pago de los bienes y/o servicios objeto del pedido, se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

20.- DEDUCTIVAS

El "PROVEEDOR" garantiza que el pago de los bienes y/o servicios objeto del pedido, se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

21.- RESCISIÓN

El "PROVEEDOR" garantiza que el pago de los bienes y/o servicios objeto del pedido, se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE OFICINAS

[EJERCICIO FISCAL 2020]

a. Objeto del Servicio.

Disminuir los Riesgos de Contagio de SARS-CoV-2, con la aplicación de un servicio de desinfección y sanitización, mediante el uso de sanitizantes no es tóxicos, 100% biodegradable, de amplio espectro que garantice la eliminación de por lo menos el 90 % de los agentes patógenos sin generar resistencia al utilizarlo con frecuencia.

b. Descripción del Servicio.

Se aplicará el desinfectante de manera directa, es decir, sin diluir, utilizando el sistema de termo nebulización o en casos de ser necesario micronización o con equipos de ultra bajo volumen, dejando actuar el desinfectante durante al menos 15 minutos; se retirarán los excedentes en el piso y paredes cuando se generen o sea necesario.

Se debe utilizar un desinfectante de PH neutro, además debe ser seguro al transportar, no causar irritación, no requerir enjuague, que no sea tóxico.

Para la realización de los servicios se utilizará el desinfectante con las características antes mencionadas, en la cantidad y oportunidad que se requieran, además, la aplicación de ser por personal especializado.

Se requiere la prestación del servicio sea por personal capacitado con uniforme especializado. En todo momento el personal deberá portar equipo de seguridad.

- a. Todos los materiales y equipos deberán de estar respaldados por manuales de operación, manuales de procedimientos, folletos, catálogos y fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio.
- b. El proveedor deberá proporcionar el servicio de manera ininterrumpida, para evitar en la medida de lo posible los contagios. asegurándose de contar, en todo momento, con la cantidad suficiente de soluciones desinfectantes, equipos, personal y equipo de protección personal para cumplir con el programa de sanitización que la Procuraduría requiere.
- c. El Proveedor es el único responsable del servicio de por lo tanto en caso de que, durante el desarrollo del mismo, el personal a su cargo llegare a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, el Proveedor deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados a la Procuraduría.
- d. El Proveedor como único responsable del servicio, garantiza que el personal empleado para realizarlo cuente con el equipo y las medidas de seguridad e higiene vigentes emitidas por las autoridades competentes y cumplir con las cantidades y especificaciones. Por lo que, en caso de algún evento fortuito o accidente, quedará bajo la responsabilidad de El Proveedor, el cual tendrá que resarcir los

SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE OFICINAS 2020



2020
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

daños ocasionados de índole personal y/o material deslindando de toda responsabilidad a la PROFEPA.

El personal operativo que asigne el Proveedor deberá:

1. Portar identificación, así como contar con uniformes y equipo de protección para su seguridad en la prestación del servicio.
2. Estar capacitado para actuar en caso de contingencia.

c. Licencias, autorizaciones y permisos.

El proveedor adjudicado deberá presentar, copia y original para cotejo de:

1. Certificado de calidad que acredita el cumplimiento con la norma mexicana, norma internacional ISO 9001-2008 NMX-CC-9001-IMNC-2008, vigente o NMX-CC-9001-2015 expedido por un organismo de certificación acreditado por la E.M.A.
2. Certificado donde se acredite la implementación de un sistema de gestión ambiental, según la norma oficial. ISO 14001-2008 NMX-SAA-14001-IMNC-2004 vigente o NMX-SAA-14001-imnc-2015 expedido por un organismo de certificación acreditado por la E.M.A.
3. Certificado que compruebe el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo adoptado por la empresa NMX-SAST-001-IMNC-2008 vigente expedido por un organismo de certificación acreditado por la E.M.A.
4. Se deberá presentar certificados de competencia laboral en el estándar de competencia “prestación de servicios de limpieza y desinfección de los establecimientos de la salud”, emitidos por el consejo nacional de normalización y certificación de competencias laborales (conocer), de los técnicos encargados de la ejecución del servicio.

d. Lugar de Prestación de los servicios:

Unidad Administrativa Coordinadora del Servicio	Ubicación	Sede	Domicilio
OFICINAS CENTRALES	Ciudad de México	OFICINAS CENTRALES	Camino al Ajusco Núm. 200, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan

NIVEL	ALA NORTE m ²	ALA SUR m ²	ÁREA COMÚN m ²	TOTAL m ²
Sótano 4	100.00	0.00	0.00	100.00
Sótano 2	80.00	0.00	0.00	80.00
P.B.	0.00	124.49	0.00	124.49
1	935.00	0.00	0.00	935.00

SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE OFICINAS 2020



2020
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

NIVEL	ALA NORTE m ²	ALA SUR m ²	ÁREA COMÚN m ²	TOTAL m ²
4	858.90	0.00	90.52	949.42
4 (site)	0.00	62.35	0.00	62.35
5	858.90	727.60	0.00	1586.50
6	858.90	727.60	0.00	1586.50
7	858.90	727.60	0.00	1586.50
8	900.68	739.32	0.00	1640.00
10	442.00	356.50	0.00	798.50
TOTALES	5,893.28	3,465.46	90.52	9,449.26

El área incluye entre otros:

Tipo	Cantidad
Elevadores	4
Núcleos Sanitarios	16

1. La PROFEPA podrá cambiar el lugar de prestación de los servicios, dentro de la Zona Metropolitana del Valle de México, sin que eso represente costos adicionales a la Procuraduría.

e. Plazo de prestación de los servicios:

1. La prestación del servicio de **sanitización** comenzará a partir del día siguiente de la adjudicación del servicio, en las instalaciones de la PROFEPA y hasta el 31 de diciembre del 2020.
2. La frecuencia establecida es la siguiente:

PERIODO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Cantidad mínima de servicios	2	4	1	1	1	1	2	2	14
Cantidad máxima de servicios	2	4	4	2	2	2	2	2	20

3. El proveedor deberá llevar el registro de cada Servicio que preste a la Procuraduría, a través del Formato conforme al formato que le será entregado al proveedor adjudicado y que servirá de evidencia de la prestación del servicio en los términos de contratación.





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

- 4. Los servicios se realizarán generalmente los días sábados o cuando la Procuraduría así lo requiera a previa notificación al Proveedor.

f. Tipo de Contratación.

Se adjudicará un contrato abierto conforme en los términos del artículo 29 fracción XVI, 45 y 47 de la Ley; el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente **Solicitud de Cotización**, la Procuraduría se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato si existen restricciones de carácter presupuestario ordenadas por el Poder Ejecutivo.

g. Penas Convencionales por atraso en el servicio.

- 1. Penas convencionales.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios. De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la PROFEPA, la Procuraduría aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACION	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
El servicio deberá realizarse a partir del primer día hábil del inicio de la vigencia del contrato y conforme las indicaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la PROFEPA.	Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 10%, sobre el valor total del servicio, sin incluir el IVA cuando el proveedor no preste el servicio que le haya sido requerido, dentro del plazo señalado.	La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía

- 2. Deduciones.

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el proveedor, respecto a los servicios prestados de manera parcial o deficiente, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el personal responsable del servicio no presente	Cuando se presente sin equipo de protección.	Por cada Trabajador sin equipo.	2.5 % sobre el valor total de lo facturado sin I.V.A.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Subdirección de Servicios Generales y Transportes	Subdirección de Adquisiciones





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
el uniforme y su equipo de protección.						
Cuando el proveedor incumpla en la prestación del Servicio.	Cuando no se realice el servicio solicitado.	Por cada día de atraso.	2.5% sobre el valor total de lo facturado sin I.V.A.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Subdirección de Servicios Generales y Transportes	Subdirección de Adquisiciones

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro.

La Procuraduría, aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, como sigue:

Cuando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en la presente convocatoria. La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

h. Formas de Pago y Facturación.

En estricto apego al artículo 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el pago de los servicios se realizará en moneda nacional.

Los servicios serán liquidados a mes vencido.

Con fundamento en el artículo 51 de la misma Ley, el pago se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la aceptación de las facturas y una vez recibidos los servicios a satisfacción del responsable de la Coordinación Técnica, en su calidad de administradora del contrato y el Supervisor de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y 90 del Reglamento de la LAASSP, los Administradores del Contrato y/o a quienes ellos designen, deberá solicitar, una vez supervisada la recepción de los servicios de pago de los mismos ha visto bueno de la Subdirección de Servicios Generales y Transportes, con la autorización de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la PROFEPA.

El proveedor adjudicado, no podrá exigir el pago adicional por ningún concepto que no se encuentre expresamente previsto en el presente documento.





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones a las facturas con motivo del incumplimiento parcial en que pudiera incurrir respecto al contrato, así como a la **comprobación del pago de las cuotas obrero-patronales**.

Una vez firmado el contrato el proveedor se obliga a que, tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la PROFEPA.

Los datos de facturación serán proporcionados al proveedor adjudicado, así como serán indicados los buzones de correo electrónico a los cuales deberá remitir la factura correspondiente y las notas de créditos a las que haya lugar.

i. Garantía de cumplimiento.

Para garantizar el cumplimiento del contrato, el proveedor deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, de conformidad con el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente:

- a. La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por una institución debidamente autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en moneda nacional, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA, **a favor de la Tesorería de la Federación** y a satisfacción de la PROFEPA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción I de la misma Ley.
- b. La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de la misma Ley:
 - i. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
 - ii. Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la PROFEPA.
 - iii. Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito.
 - iv. Que la afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- c. La garantía de cumplimiento estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Así mismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la PROFEPA otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.
- d. La garantía de cumplimiento del contrato, se recibirá a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales o la Subdirección de Adquisiciones (domicilio de las Oficinas Centrales); en caso de que el proveedor





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

omita el cumplimiento de este punto, será causa de rescisión del contrato y quedará por entendido de que será notificado dicho incumplimiento.

- e. Para la entrega de la primera factura por el servicio, el proveedor deberá entregar a la Subdirección de Servicios Generales y Transportes, copia de la Fianza entregada a la Subdirección de Adquisiciones de "LA PROCURADURÍA".

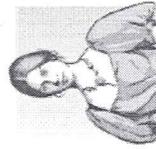
[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in green ink]

[Handwritten signature in blue ink]





2020

LEONA VICARIO



FECHA: 18 MAYO 2020

Atención: Lic. Yazmín Martínez Pérez
Encargada del Departamento
Carretera Picacho-Ajusco 200, Jardines en la Montaña
Tlapan 14210, CDMX
PROFEPA

OBJETIVO GENERAL: Abarcar en todos los rubros, el manejo integrado de plagas mediante un servicio profesional, con la finalidad de minimizar los niveles de infestación logrando la satisfacción global de nuestros clientes.

ALCANCE: Implementar una estrategia proactiva que asegure un servicio profesional englobando todos los requerimientos para mantener un ambiente- sitio libre de plagas.

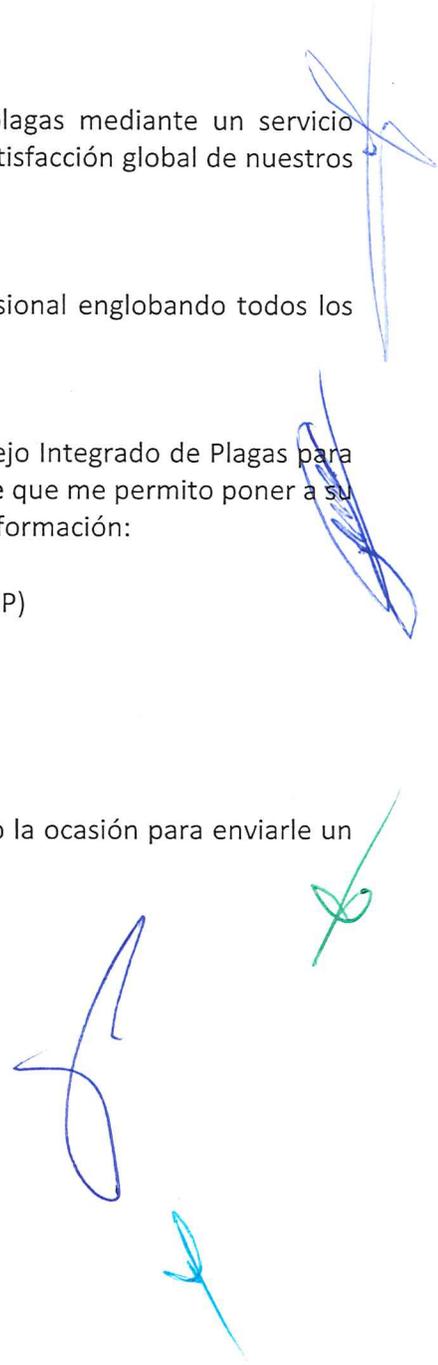
El presente documento contiene nuestra propuesta económica referente al Manejo Integrado de Plagas para los requerimientos solicitados en **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente** que me permito poner a su consideración nuestra Propuesta Económica, la cual se compone de la siguiente Información:

- Alcance del Servicio para el Plan de Manejo Integrado de Plagas (MIP)
- Servicios, Equipos y Frecuencia a Implementar.
- Costos
- Condiciones Comerciales

Cualquier duda o aclaración al respecto me mantengo a tus ordenes, y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ramón Vega Jasso
Coordinador de Ventas
55-28-87-85-95



ALCANCE DEL SERVICIO PARA EL PLAN DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP)

De acuerdo con los estándares de MEXPLA, ofrecemos un compromiso continuo que se vea reflejado en el control de plagas de sus instalaciones, logrando de este modo la satisfacción general de nuestro cliente.

En este contexto se plantean las siguientes bases:

- Elaborar un plan de conciencia sobre la importancia de la prevención para limitar la presencia de plagas en las instalaciones, fortaleciendo de este modo el control cultural de su personal.
- Ante un escenario de infestación, realizar un plan de trabajo, tomando como referencia las normas oficiales tanto nacionales e internacionales y los lineamientos del Manejo Integrado de Plagas, en donde se especifiquen las diferentes alternativas dependiendo el entorno y la plaga que se presente.

La calidad y estructura de nuestra empresa está diseñada para ofrecer atención especializada, nuestro personal cumple con los estándares requeridos para poder operar de manera eficiente y efectiva.

FRECUENCIA DEL SERVICIO.

Las instalaciones recibirán un servicio De sanitización de la siguiente manera:

- Nebulizaciones en las diferentes áreas de las instalaciones.
- Servicio de control contra agentes patógenos
- Desinfección Patógena con agentes esterilizantes

Este intervalo se determina de acuerdo con las condiciones del entorno y la presencia de cualquier especie que represente algún riesgo para el cliente.

Los horarios y días de servicio serán acordados de manera mutua entre el Responsable Sanitario o de seguridad y el Coordinador de servicio de MEXPLA, quedando registrado en el Programa de servicio.

eliminar hasta el mínimo rastro de los productos usados durante la limpieza, pues los residuos de la limpieza pueden diluir, neutralizar o desactivar el desinfectante.

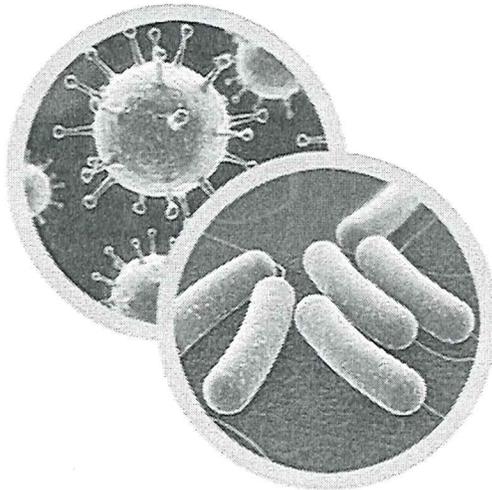
nombre del producto químico utilizado, lista de sus elementos activos y grado de concentración (dilución) del uso

Nombre de las personas que aplican los desinfectante
- Fecha de la aplicación
- Tiempo de aplicación

- No podemos seguir haciendo las cosas como hace un año. Automatización, Estandarización y Control de procesos para el libre y rápido acceso de información a nuestros clientes
- MEXPLA desarrolla flujos de actividades, las cuales se compaginan con los reportes de campo y dan una solución ya planeada, contamos con procedimientos e instrucciones de trabajo para cada una de las plagas que controlamos.

Para que sirve.

para matar 99.999% de las bacterias, virus circundantes para combatir hongos y esporas, basado en el coeficiente Fenólico del producto y en los desafíos microbianos realizados, las dosis recomendadas; altas o bajas dependerá de diversos factores como son; grado de contaminación, recurrencia de contaminantes, monitoreo microbicida entre otros.



- Su mecanismo de acción es mediante la lisis de la membrana citoplasmática de los patógenos específicos, efecto bactericida, fungicida, esporicida y viricida.
- Bactericida: Elimina los microorganismos bacterianos
- Fungicida: Elimina los hongos, levaduras...
- Viricida: Elimina los virus (gripe, rubeola, sida...)
- Esporicida: Elimina las esporas, elementos de origen vegetal

El proceso en el cual realizando un diagnostico general de la situación, posteriormente se elige cuál es el tratamiento que se debe utilizar y método, ya sea procesos, químicos o biológicos

SITIOS QUE REQUIEREN EL SERVICIO.

El Programa de servicio será anexado a la carpeta operativa con el propósito de validar el cumplimiento de protocolos y normas aplicables.

- Oficinas
- Exterior
- Comedor
- Recepción
- Vigilancia
- Piso 1-7
- Sótanos
- Elevadores

ACUERDO DE SERVICIO

Con el Objetivo de tener un Ambiente Libre de Plagas, en cualquier industria, comercio u hogar. Tomando en cuenta que es un trabajo en conjunto con el cliente es necesario seguir las recomendaciones:

- Permitir el acceso a todas las áreas de la planta que estén contempladas dentro del servicio al Especialista de MEXPLA.
- Dar seguimiento a las recomendaciones generadas por el Especialista, como parte de puntos de mejora del proceso de calidad que se tenga implementado en la planta. Este puede ser de pass 220, HACCP, AIB, BPM's, etc.
- Evaluar de manera periódica (cada tres meses) el plan maestro de Limpieza. Que su implementación se esté llevado a cabo en los tiempos estipulados y de manera correcta.
- Evaluar de manera periódica (cada tres meses) el plan de mantenimiento estructural, equipos o maquinas que estén involucradas en algún punto del proceso; asegurando la correcta implementación.
- Cuando se genere alguna incidencia por plaga en alguna área de la planta, revisar el plan de trabajo generado por el Especialista; así como dar seguimiento y cierre de este.
- Cuando se observe alguna incidencia de plaga, dar aviso inmediatamente al Especialista, el cual les estará confirmando el tiempo aproximado en que tardara en llegar al sitio para atender el reporte. Este deberá ser vía telefónica y correo electrónico.



MEXPLA Estrategia holística en servicios S.A.S de C.V
DOMICILIO FISCAL: CEMENTOS ANAHUAC No. 53
COL. VISTA HERMOSA C.P. 54080, TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO,
RFC: MES190802FF7TEL. OFICINA: 55-88-48-41-54 55-88-48-41-93
LICENCIA SANITARIA No.19-AP-15-104-0020

FORMATOS DE SERVICIO Y SU REGISTRO.

MEXPLA proporcionará en cada una de sus visitas de servicio, un reporte detallado que registrará las actividades realizadas, así como los hallazgos encontrados en la visita, especificando las deficiencias de mantenimiento estructural o de higiene que sean relevantes para prevenir la presencia de plaga. El reporte contendrá el tipo de plaga, cantidad de plaguicida utilizada, áreas específicas, métodos de aplicación, dosis de aplicación, registro del plaguicida ante COFEPRIS, número de lote y caducidad de los productos, hora y fecha de servicio, firma del Especialista.

SUPERVISIONES E INSPECCIONES

MEXPLA realizará inspecciones en los sitios para identificar áreas de oportunidad y puntos de mejora en higiene y mantenimiento estructural, que representen riesgo de ingreso, atracción y desarrollo de plaga; los hallazgos encontrados se especificaran en el reporte de supervisión. El reporte contendrá datos como la actividad de plaga y tipo, acciones correctivas realizadas por parte del Especialista, junto con las condiciones estructurales o de higiene que estén contribuyendo a la existencia o proliferación de plaga. El supervisor de servicio y el Especialista hará recomendaciones específicas para que se apliquen acciones correctivas de mejora en la higiene o mantenimiento en las áreas y se dará seguimiento a la implementación y avance de estas mejoras.

Servicios, Equipos y Frecuencias Costos de Servicio

A continuación, se indicará los programas que serán implementados en cada uno de los sitios, así como la cantidad de equipos a instalar, frecuencia de monitoreo y mantenimiento.

NIVEL	ALA NORTE	ALA SUR	ÁREA COMÚN	TOTAL	COSTO UNITARIO	Visitas de mayo a dic 31 visitas	Visitas Mayo-DIC 20 visitas
	m ²	m ²	m ²	m ²	\$1.4m ₂		
Sótano 4	100.00	0.00	0.00	100.00	\$ 159	Mayo 6 visitas Junio 6 visitas julio 6 visitas Agosto 3 visitas Septiembre 3 visitas Octubre 2 visitas Noviembre 3 visitas Diciembre 3 visitas Total 31	Mayo 4 Junio 4 Julio 4 Agosto 2 Septiembre 1 Octubre 1 Noviembre 2 Diciembre 2 Total 20
Sótano 2	80.00	0.00	0.00	80.00	\$127		
P.B.	0.00	124.49	0.00	124.49	\$197		
1	935.00	0.00	0.00	935.00	\$1,486.65		
4	858.90	0.00	90.52	949.42	\$1,509.5		
4 (site)	0.00	62.35	0.00	62.35	\$99.1		
5	858.90	727.60	0.00	1586.50	\$2,522.5		
6	858.90	727.60	0.00	1586.50	\$2,522.5		
7	858.90	727.60	0.00	1586.50	\$2,522.5		
8	900.68	739.32	0.00	1640.00	\$2,607.6		
10	442.00	356.50	0.00	798.50	\$1,269.6		
ELEVADORES				4 SITIOS	\$ 250		
NUCLEO SANITARIO				16 SITIOS			
TOTALES	5,893.28	3,465.46	90.52	9,449.26	\$13,708.22	\$424,954.82	274,164.40
					+ IVA	+ IVA	+ IVA
					16,319.32	492,947.059	318,030.70416

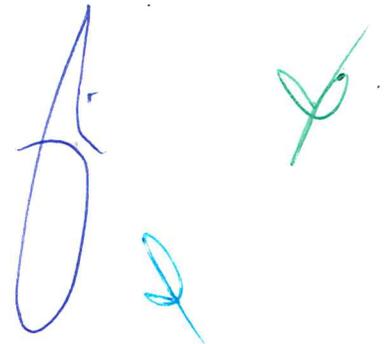
SERVICIO MENSUAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS

Consta de la revisión de los dispositivos y aplicaciones descritas anteriormente, así como la entrega de formatos de servicio y de certificados de aplicación para unidades.

- En la presente propuesta se incluye:
 - Presencia del especialista **a lo largo del servicio de sanitización (4-6 veces por mes)**
 - Colocación de señalamientos
 - Tarjeta record
 - Anclaje de los dispositivos de control
 - Colocación de Equipos y Distribución

- Entrega desde el primer día de Servicio de:
 - Carpeta Operativa
 - Directorio de contactos
 - Asignación de Especialista, Coordinador de Servicios, Calidad y Administrativo, quienes estarán atendiendo la cuenta.
 - Programa anual de Servicios

- Se entregará un Reporte Fotográfico de Análisis de Riesgo, a los tres días hábiles de haberse efectuado el Servicio inicial.



FECHA: 18 MAYO 2020

Atención: Lic. Yazmín Martínez Pérez
Encargada del Departamento
Carretera Picacho-Ajusco 200, Jardines en la Montaña
Tlapan 14210, CDMX
PROFEPA

Desinfección patógena

MexPla otorga un servicio homogéneo, ya que nuestro personal está capacitado para cumplir con las Normas que nos piden nuestros clientes, hoy día las Normas que rigen y que son base de sus procedimientos.

El agente esterilizante ideal es aquel que consigue una acción bactericida, esporicida, tuberculicida, fungicida y virucida, actuando en el menor tiempo posible obteniendo alto poder de penetración tanto en el interior de los paquetes que se elaboran con el equipo y material de consumo de inhaloterapia, sin presentar riesgos para el trabajador, el paciente y el medio ambiente.

Desinfección de alto nivel. En condiciones estrictamente controladas, este procedimiento elimina los virus, hongos, formas vegetativas bacterianas incluyendo las micobacterias y solamente admite la presencia de algunas esporas bacterianas convencionalmente consideradas no patógenas.

Nebulización a ultra bajo volumen, rociado o tratamiento espacial (UBV)

Procedimiento para la aplicación espacial con niebla fría de los DESINFECTANTES con equipos Manuales o motomochilas, en formulaciones que puedan generar gotas

Fracionadas cuyo diámetro óptimo debe fluctuar entre 15 y 25 micras.



Desinfección de nivel intermedio. Inhibe generalmente, y en condiciones muy controladas destruye las bacterias, elimina a la mayoría de las bacterias vegetativas (dependiendo de la biocarga), a la mayoría de los hongos (fundamentalmente levaduriformes) y a la mayoría de los virus, pero no necesariamente a las esporas bacterianas

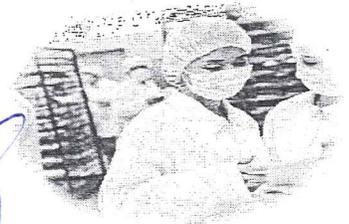
Desinfección de bajo nivel. Puede inhibir o destruir (generalmente) a la mayoría de las bacterias en su estado vegetativo, algunos hongos y virus. Este procedimiento es poco confiable si se desconoce la biocarga o el riesgo

DESINFECTANTE

Potente Desinfectante de Amplio Espectro; Actúa como bactericida, fungicida, viricida

Donde se desinfecta.

Buscamos crear conciencia sobre la importancia de la prevención, para combatir hongos y esporas, basado en el coeficiente Fenólico del producto y en los desafíos microbianos realizados, las dosis recomendadas a elegir; altas o bajas dependerá de diversos factores como son; grado de contaminación, recurrencia de contaminantes, monitoreo microbicida entre otros. Áreas Estériles y Altamente Protegidas, Pisos y Paredes, Batas, Clínicas, Sanatorios, Quirófanos, Terapia Intensiva, Salas de Corte, Aduanas, Áreas de Proceso, Procesadoras de Alimentos, Maquinaria, Equipo, Mesas De Trabajo, Sierras, Cámaras de Refrigeración, Molinos Procesadores, Arcos Sanitarios, Tapetes Sanitizantes, Vehículos, Hospitales Veterinarios, Quirófanos Veterinarios, Pensiones, Clínicas Veterinarias, Pensiones Veterinarias, Centros De Adiestramiento, Mobiliario de Acero Inoxidable



Nuestro sector

- Oficinas
- Hospitales
- Escuelas
- Embotelladoras
- Procesadoras de alimentos
- Laboratorios
- Invernaderos

Básicamente nos dedicamos a la consolidación de estructuras de calidad mediante los requerimientos de las diferentes Organismos Nacionales e Internacionales.

Recomendaciones

eliminar hasta el mínimo rastro de los productos usados durante la limpieza, pues los residuos de la limpieza pueden diluir, neutralizar o desactivar el desinfectante.

nombre del producto químico utilizado, lista de sus elementos activos y grado de concentración (dilución) del uso

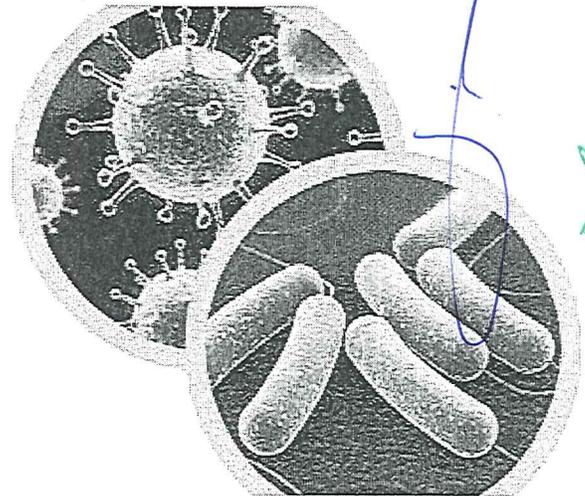
Nombre de las personas que aplican los desinfectante
 - Fecha de la aplicación
 - Tiempo de aplicación

- MEXPLA desarrolla flujos de actividades, las cuales se compaginan con los reportes de campo y dan una solución ya planeada, contamos con procedimientos e instrucciones de trabajo para cada una de las plagas que controlamos.

Para que sirve.

para matar 99.999% de las bacterias, virus circundantes para combatir hongos y esporas, basado en el coeficiente Fenólico del producto y en los desafíos microbianos realizados, las dosis recomendadas; altas o bajas dependerá de diversos factores como son; grado de contaminación, recurrencia de contaminantes, monitoreo microbicida entre otros.

- Su mecanismo de acción es mediante la lisis de la membrana citoplasmática de los patógenos específicos, efecto bactericida, fungicida, esporicida y viricida.
- Bactericida: Elimina los microorganismos bacterianos
- Fungicida: Elimina los hongos, levaduras.
- Viricida: Elimina los virus (gripe, rubéola, sida...)
- Esporicida: Elimina las esporas, elementos de



El proceso en el cual realizando un diagnostico general de la situación, posteriormente se elige cuál es el tratamiento que se debe utilizar y método, ya sea procesos, químicos o biológicos

Producto:

TANE CITRUS

TANE CITRUS® Es un germicida, microbicida, de amplio espectro de actividad contra bacterias, virus, hongos y esporas, recomendado para ser utilizado en la industria alimenticia,

100%
Natural
Biodegradable



química, sanidad, salud, pecuaria, y en agricultura en su modalidad de cultivo y poscosecha de frutas y verduras. Es un desinfectante sanitizante efectivo contra algas, virus, bacterias, hongos y esporas, además de poseer cualidades sobresalientes como su baja toxicidad por lo que puede usarse en superficies que entren en contacto con alimentos sin requerirse enjuague posterior, biodegradabilidad, actividad en presencia de materia orgánica, actividad en aguas duras, no corrosivo, capacidad deodorizante, y de costo reducido, el cual puede ser aplicado en toda clase de superficies, formulado a base de extractos de semillas de cítricos

1

1

✓

1. Germicida Natural; El cual mediante alta tecnología, se extrae de las semillas de mandarinas (*Citrus novilis*) y cuyos ingredientes activos se identifican como polifenoles, bioflavonoides y glucosidos, estabilizados en compuestos orgánicos, gliceridos, alcohol y agua.
2. Potente Microbicida de Amplio Espectro; Actúa como bactericida, fungicida, viricida y esporicida.
3. Posee Molécula Blindada; que lo hace ser eficaz en presencia de materia orgánica, superando al doble las exigencias que requiere la EPA (Environmental Protection Agency) en retos microbianos.
4. Rapida Acción; Actúa en cuestión de 30 segundos, su mecanismo de acción es de contacto y sobre la membrana citoplasmática de los organismos.
5. Efectivo; En presencias de aguas duras con contenidos de calcio CaCo_3 y magnesio MgCo_3 superiores a 1200 ppm en cada caso.
6. Altamente Concentrado y Soluble en Agua.
7. Compatible; Con sustancias acias y alcalinas, no es antagonico con agentes de carga iónica, cationica y no iónica.
8. Es un producto orgánico totalmente biodegradable.
9. Efecto Residual; El revestimiento de su molécula le permite liberarse en forma lenta, dándole a los componentes primarios una prolongada efectividad residual permaneciendo activos en espera de nuevos arribos microbianos.
10. Seguro Para el ser Humano; La dosis letal equivale a 5000 mg / kg pv.
11. No es Corrosivo; Su pH bufferado es neutro, no daña plástico, madera,

NO SE REQUIERE ENJUAGUE POSTERIOR EN AMBOS CASOS

Dosis orientativa:

La dosis orientativa de efectividad microbicida indica que un centímetro de Tane Citrus® por litro de agua, es cantidad suficiente para matar 99% de las bacterias y virus circundantes y dos centímetros por litro de agua son suficientes para combatir hongos y esporas.

TANE CITRUS® Se procesa a partir de la semilla de la mandarina, en la primera planta procesadora de Cítricos con tecnología únicas en su clase, (Freeze Process) la cual permite la obtención de destilados de semillas, cáscara y biomasa con categoría grado alimenticio (Feed Grade) asegurando que los proveedores de mandarina Asiática sean certificados como orgánicos es decir su producción deberá ser totalmente natural sin clase alguna de pesticidas, ni fertilizantes químicos y capaces de garantizar estar libres de contaminantes medidos en partes por trillón mediante cromatografía de gases de alta presión H.P.G.C.

